

Estrategia para la formación axiológica del jurista en la Educación Superior
Strategy for the Axiological Formation of the Jurist in Higher Education

*Alba Rosa Pupo Kairuz¹, Dionisio Vitalio Ponce Ruiz², Eduardo Díaz Ocampo³, Rosa
Alba Pupo Kairuz⁴

¹*Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Facultad de Ciencias Ambientales, Escuela de Ecoturismo.
Campus Ing. Manuel Haz Alvares, km 1.5 vía Santo Domingo de Los Tsáchilas. EC.120501. Quevedo,
Ecuador. *apupo@uteq.edu.ec*

²*Universidad Regional Autónoma de los Andes, Facultad de Sistemas mercantiles, Carrera de Sistemas
Km 1 vía a Valencia. Quevedo, Ecuador. Manzanillo1962@gmail.com*

³*Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Marketing.
Campus Ing. Manuel Haz Alvares, km 1.5 vía Santo Domingo de Los Tsáchilas. EC.120501.
Quevedo, Ecuador. ediaz@uteq.edu.ec*

⁴*Investigadora independiente, Bayamo, Granma, Cuba. rpupo@gmail.com*

Rec.: 17.02.2016. Acept.: 29.04.2016.

Publicado el 30 de diciembre de 2016

Rev. Cienc. Soc. y Econ. UTEQ (2016), 1(1): 11-22

Resumen

En la actualidad la preparación del jurista, reviste gran importancia por la función que ejerce en la sociedad, sin embargo se ha podido observar como problema de investigación que existe una insuficiente formación axiológica en relación con el ejercicio de la práctica jurídica que limita su pertinencia socio profesional, resultando necesario darle solución a la misma. Los estudios fueron realizados en la Unidad Judicial del Cantón Quevedo, a partir de un diagnóstico con estudiantes y profesionales de la carrera de Derecho durante el año 2015. El diagnóstico determinó una inadecuada formación axiológica del jurista para la solución de problemas profesionales. El objetivo del trabajo se centra en diseñar una estrategia para la formación axiológica del jurista en la educación superior. Los materiales y métodos de investigación utilizados fueron: en el nivel teórico, análisis -síntesis, inductivo- deductivo, histórico-lógico y el sistémico-estructural, las técnicas utilizadas desde el nivel empírico (encuestas, entrevistas y taller de socialización. Entre los resultados más significativos está la contribución al perfeccionamiento de la formación axiológica del jurista con la estrategia propuesta, basada en un proceso de autoperparación en el propio desempeño jurídico.

Palabras clave: contexto jurídico, desempeño profesional, modo de actuación, autopreparación, desempeño laboral.

Abstract

At present, the training of lawyers is of great importance due to the role they play in society, however insufficiencies in their axiological formation for the exercise of legal practice have been observed, what limits their professional relevance. This proves necessary to give solution to this problem. The studies were carried out in the judicial units of Quevedo canton, based on a diagnosis to students and professionals of legal discipline during the year 2015. The diagnosis evidenced inadequate axiological formation of the lawyer for proposing adequate solution to professional problems. The objective of the work was to design a strategy for the axiological formation of the lawyer in higher education. The materials and research methods used were: theoretical, analysis-synthesis, inductive- deductive, historical-logical and systemic-structural. The techniques used from the empirical level were surveys, interviews and socialization workshops. Among the most significant results is the contribution to the improvement of the axiological formation of the jurist through the proposed strategy, based on a process of self-preparation during their own professional practice

Keywords: legal context, professional performance, mode of action, self-preparation, job performance.

Introducción

El trabajo titulado “Estrategia para la formación axiológica el jurista en la educación superior“, obedece a una situación problemática de la práctica jurídica y es que en el desempeño laboral de este profesional se evidencian deficiencias en el orden intelectual, técnico, ético, estético y político cuya manifestación esencial, sientan precedente en el orden de la interpretación y aplicación de las normas llevadas a cabo por la Unidad Judicial en el cantón Quevedo, Ecuador.

La formación axiológica o los valores ha estado en el centro de atención y reflexión de eminentes filósofos desde la antigüedad hasta nuestros días y en tal sentido múltiples han

sido las definiciones que se han dado en torno a este concepto, pues se ha tratado desde diferentes ángulos e incluso ha sido conceptualizado en dependencia del objeto de estudio de diferentes ciencias, pero todas ellas relacionadas con la objetividad y subjetividad del valor (Fuentes, 2009).

Los que siguen posiciones subjetivistas consideran que los valores no son realidades. Atribuyen al individuo la facultad de otorgar valor a un objeto o persona y por tanto va a depender de las reacciones que tenga el sujeto frente al objeto de la realidad, mostrando el inconveniente de separar el valor de las reacciones psicológicas y necesidades. Por su parte, los objetivistas, permiten descubrir los valores que están presentes en la realidad, reduciéndolo a meras posibilidades ideales (García, 2004).

Desde lo argumentado, se considera que el valor funciona como una unidad dialéctica entre lo objetivo y lo subjetivo, que se condicionan mutuamente. La objetividad del valor se puede ubicar en el centro al ser humano, pero ello depende de la subjetividad y carácter social del hombre. Es decir en el centro de la comprensión de los valores están la relación entre lo subjetivo y objetivo; entre el objeto y el sujeto, que marca los tres planos que desde el ángulo filosófico permiten el análisis de los valores (Reale & Antiseri, 1998).

Los valores son parte constitutiva de la realidad social. Todas aquellas situaciones que se opongan al desarrollo de la sociedad, no son consideradas valores, de ahí la denominación de sistema objetivo, en cambio sistema subjetivo de valores, son aquellos que son interpretados por los individuos o grupos, como resultado del proceso de valoración (Rivera-Lugo, 2004).

Por su parte, sistema de valores oficialmente instituido, es definido como el proyecto de sociedad y el modelo de hombre que se requiere, de tal forma que sirven de fundamento al problema que analiza elementos tales como: los valores se identifican con lo espiritual; son cualidades reales externas e internas al sujeto, de significación social; son cualidades de la personalidad, en tanto permiten captar los significados a través de la capacidad de los sentidos en la actividad humana; se manifiestan a través de la actividad humana; son guías y principios de conducta que dan sentido a la vida hacia la autorrealización, el progreso y el redimensionamiento humano, se estructuran por las circunstancias cambiantes de la realidad; se jerarquizan en dependencia del desarrollo de la personalidad y las etapas del desarrollo social; tienen un carácter histórico concreto; no pueden ser

analizados al margen de la práctica y el conocimiento humano, pues es en la práctica donde nacen los valores, y es en esta actividad donde se logran que adquieran significación para el sujeto (Barba *et al.*, 2007).

El trabajo resulta importante y trascendente ante la misión que tiene la Universidad de llevar a cabo una educación especializada que lleva necesariamente a darles respuesta al jurista que se exige formar y cómo ha ser en su actuación profesional.

Desde lo fundamentado se evidencia que autores como: Barba *et al.*, (2007), García (2004), y otros, han emitido ideas valiosas sobre el rol del jurista en la sociedad, sin embargo, desde una posición científica, no tienen en cuenta la necesidad de la formación axiológica en la educación superior para poder realizar valoraciones, razonamientos, argumentaciones e interpretaciones de la norma en su propio desempeño profesional.

Materiales y métodos

Como métodos de investigación se realizaron análisis -síntesis, inductivo- deductivo, histórico-lógico y el sistémico-estructural, entrevista, encuesta y taller de socialización con juristas. Estadísticos para el análisis porcentual en el procesamiento de los datos obtenidos durante el proceso investigativo. Se aplicaron diferentes instrumentos, con el objetivo de valorar los conocimientos básicos que poseen los profesionales del Derecho acerca de los valores en el desempeño profesional.

El proceso de formación axiológica del jurista se materializa con el establecimiento de una estrategia, que permita al profesional tomar decisiones pertinentes para la formación axiológica en el contexto de actuación donde se desempeña. La estrategia tuvo como objetivo orientar las acciones concretas que contribuyan a perfeccionar la formación axiológica del jurista con un carácter reflexivo y flexible, de manera que permita la apropiación del contenido axiológico en este profesional. La misma tiene las siguientes etapas (Cuadro 1).

Cuadro 1. Etapas para la formación axiológica del jurista en la Educación Superior

<i>Etapa N. 1</i>	<i>Etapa N. 2</i>	<i>Etapa N. 3</i>	<i>Etapa N. 4</i>
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

<i>Diagnóstico para la formación axiológica del jurista</i>	<i>Proyección para la formación axiológica del jurista</i>	<i>Ejecución para la formación axiológica del jurista</i>	<i>Evaluación para la formación axiológica del jurista</i>
<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>
<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>

Las acciones contentivas del establecimiento de las finalidades formativas de la estrategia se desarrollaron diferentes procederes. Ello implicó la apropiación de contenidos básicos, que se constituyeron en potencialidades para la formación axiológica del profesional de Derecho, este se hizo a través de un curso de superación posgraduada en la Unidad Judicial del Cantón Quevedo.

Resultados

En la *Etapa N. 1*, de diagnóstico se comprobó insuficiencias en el proceso de formación axiológica del jurista, que tienen su base en una limitada preparación para cumplir con las demandas de la sociedad en relación con la función jurídica en su propio desempeño. En la *Etapa N. 2*, se precisó la no correspondencia entre la apropiación del contenido formativo axiológico del jurista y su desempeño en el contexto de actuación profesional. Lo que motivó la instrumentación del curso de superación posgraduada sobre formación axiológica, que denotó el impacto social que tiene el proceso formativo axiológico profesional a partir de la aplicación de la estrategia propuesta en el propio desempeño.

En la *Etapa N. 3*, se observan insuficientes conocimientos en la actualización profesional de los contenidos básicos relacionados con los valores del jurista contenidos en el Decálogo del abogado que se estudian en el primer año de la carrera de Derecho y que se ponen en práctica durante el desempeño profesional del jurista.

En la *Etapa N. 4*, se precisa que existen insuficiencias que dan cuenta de la necesidad del abordaje investigativo de la temática, toda vez que no se garantiza que el jurista tenga una adecuada superación desde la formación axiológica en la universidad para un excelente desempeño profesional, por lo que resulta necesario, según los resultados obtenidos, que

se realice la búsqueda de una alternativa que contribuya a perfeccionar gradualmente el desempeño profesional del jurista.

Las valoraciones fundamentales que se aportaron para los efectos evaluativos, están en relación con los siguientes indicadores:

Pertinencia. Conformidad de la estrategia de acuerdo al perfil del jurista para la formación axiológica del profesional, a partir de las acciones de la estrategia de acuerdo con las condiciones concretas del contexto seleccionado, lográndose el cumplimiento de las acciones establecidas según los estadios de desarrollo de la formación axiológica del profesional de Derecho.

La pertinencia socio profesional, se evidenció cuando se socializó a través de un taller el proceso valorativo y la apropiación del contenido axiológico en el profesional de Derecho, lo cual resultó del dominio de los juristas para atender la diversidad de asuntos que se le presentan en el contexto de actuación profesional y que demostró el nivel técnico alcanzado en la redacción de escritos y otros instrumentos legales, la ética del jurista en la atención a los clientes, la responsabilidad en el ejercicio profesional y, el nivel humanista.

Impacto. Solución de la problemática socio profesional planteada a partir de los conocimientos y habilidades adquiridas en el desempeño del jurista. Adquiriendo ventajas en el proceso de formación axiológica visto desde la transformación en el desarrollo individual axiológico del jurista.

Por otra parte, para la determinación del sistema de valores del jurista se tomó como base el modelo de personalidad profesional que deben tener donde las dimensiones intelectual, técnica, ética, estética y política se concretan en valores que contienen la interpretación social de la profesión, y se forman a partir de la individualidad y subjetividad de los futuros profesionales (Rossi & Valsecchi, 1986).

Desde otra óptica, resultó necesario diseñar un modelo de personalidad profesional, que incluyó dimensiones intelectuales, técnicas, ética y estética, que se corresponden a su vez con los valores del saber, sustentabilidad, dignidad y sensibilidad humana respectivamente.

Nivel de apropiación del contenido del saber profesional. Desarrollo de habilidades a partir de la formación axiológica para la solución de procesos jurídicos en el contexto de actuación profesional del jurista para una adecuada valoración técnica en los instrumentos que redacta en la práctica profesional, a partir de la apropiación y sistematización de nuevos conocimientos sobre valores profesionales, como la creatividad, el compromiso, la ética y la estética, lo que implica el desarrollo de la capacidad de reflexión crítica y argumentativa en el proceso de formación axiológica del jurista.

Dentro de los resultados alcanzados, se logró la gestión para la formación axiológica profesional, la interacción formativa axiológica por parte del jurista, así como la comprensión del contexto formativo axiológico en el campo de actuación profesional. También se precisó la responsabilidad y compromiso alcanzado en la cultura profesional axiológica, afirmando una conducta ética en el proceso de formación axiológica del jurista. Demostrando interacción comunicativa sociocultural entre profesionales para potenciar el proceso de formación axiológica del jurista para la colaboración profesional en la solución de asuntos puestos a su consideración para su aplicación en el desempeño profesional.

Discusión

La dimensión intelectual, se refiere a la interpretación axiológica de la ciencia. Es enseñar y comprender que el Derecho, es más que un sistema de normas jurídicas establecidas y sancionadas por el Estado, pues traduce como voluntad política las condiciones esenciales (materiales y espirituales) de vida de la sociedad de clases y en cuya voluntad política suelen sintetizarse los valores fundamentales como fórmula de consenso social de la o las clases dominantes y sus sectores más influyentes, significa ver al Derecho con su gran carga axiológica; como un portador de valores (García, 2004).

Esta dimensión cobra vida en la objetividad, que es el saber objetivo de una realidad, adecuado a un grado de desarrollo de la ciencia como conocimiento y como actividad. Es el estudio del Derecho en todas sus dimensiones, como Derecho objetivo o sistema normativo; como ciencia del Derecho o dogmática jurídica; como derecho subjetivo o

conjunto de facultades del individuo; como conjunto de decisiones de los tribunales o jurisprudencia (García, 2004).

Desde esta perspectiva, se crean valores tales como; rigor científico, responsabilidad y honestidad intelectual, lo cual es expresión desde nuestra consideración de una utilización adecuada del método histórico, el exegético y el jurídico-comparado en el análisis de las instituciones jurídicas; del análisis de las consecuencias sociales de las regulaciones jurídicas, del nivel de actualización e información por el uso de la bibliografía, la jurisprudencia, de una actitud crítica y desarrollo de juicios de valor sobre el Derecho y su aplicación, de la cultura de debate científico y del trabajo en colectivo, que respete la diversidad de opiniones y logre la comunicación, así como de una adecuada expresión oral y escrita (Freire, 2002).

En relación a la dimensión técnica, se enfatiza en la necesidad de intervenir a partir de los conocimientos científicos de manera eficiente para lograr la eficacia y eficiencia en el proceso de creación y aplicación del Derecho. Se expresa en el respeto a la legalidad, que es la cualidad profesional que supone el apego a la Constitución y a la ley, cuando interpreta, compara y aplica el ordenamiento jurídico de forma racional y lógica, en sus dos campos de acción; haciéndolo con celeridad (pues están en juego bienes tan preciados como la vida humana, la libertad, y otros) y manteniendo una absoluta discreción de los asuntos que se ponen en su consideración (Martínez, 2009).

Ello es expresión, de valores como la diligencia, el sentido de la equidad y la justicia, la discreción y la creatividad, que implica a su vez ser capaz de utilizar adecuadamente los métodos de interpretación jurídica, realizar las valoraciones correcta de las pruebas presentadas por las partes en los diferentes procesos, la redacción de instrumentos jurídicos basados en la lógica y la razón, la aplicación adecuada de la teoría de la argumentación, saber trabajar en equipos y escuchar diferentes criterios y opiniones, actuar con celeridad en la solución de los casos, dentro de los términos establecidos por la ley y actuar diligentemente en los trámites en que intervenga para las soluciones que adopte o proponga en los diferentes casos, sean equitativas y adecuadas a los intereses que representa (López, 2004).

Siguiendo esta línea, cabe señalar la formación de la dimensión estética, la cual propicia el fomento del gusto y la sensibilidad por la actividad profesional. La belleza como valor,

destaca el desarrollo de la preocupación estética por los resultados de su labor, así como la satisfacción por la misión que realiza, de modo que cobra expresión la belleza jurídica, como cualidad del profesional que permite desarrollar el interés por el gusto y la sensibilidad en el proceso de creación, interpretación y aplicación del Derecho (Arana & Batista, 2001).

Esta dimensión se ve reflejada en el jurista a través de valores como la creatividad, la dignidad profesional y la sensibilidad y que al mismo tiempo se ve reflejada en indicadores relacionados con la calidad de los instrumentos jurídicos que se redacten (sentencias, autos, providencias, demandas, conclusiones provisionales, etc.); no sólo por los requerimientos técnicos, sino también estéticos (belleza del escrito jurídico), la calidad del discurso jurídico. (Elocuencia forense, la dignidad en su porte y aspecto. Correcto uso de la toga, que es un atributo honroso y privilegiado del jurista; no puede versele como la supervivencia de un formalismo profesional, significa un signo y como tal esencial en el ejercicio de la profesión es un signo de diferenciación. Así como mantener la solemnidad en los juicios (compostura y buenos modales) (García, 2007; Hottois, 2009).

Otra de las dimensiones que no se puede dejar de tratar es la ética, al referirse a la forma de comportamiento humano que se caracteriza por la regulación de las relaciones entre los individuos, así como entre ellos y la comunidad. Aquí se destaca la dignidad profesional, teniendo en cuenta que a través de ella se patentiza el respeto hacia la profesión. En el caso del profesional del Derecho está muy ligada a las dimensiones estética y técnica, así como al prestigio profesional como fin de la Deontología Jurídica. Para que los juristas puedan cumplir debidamente su función necesitan crear credibilidad y confianza en la sociedad. No se puede encomendar la justicia al hombre y a la mujer injusta (Código de ética de la Unión Internationale des Avocates. www.uianet.org).

En ella se ven reflejados valores como; el humanismo, la honestidad, la cortesía y respeto en sus relaciones, la independencia, la solidaridad y el sentido de la justicia y la equidad, que a la vez conduce a hacer que prevalezca en la solución de los casos un profundo sentimiento de la equidad y la justicia, mantener el respeto hacia las personas con quien mantiene relaciones con motivo de su trabajo; a través de la atención al público, entrevistas a los acusados y sus familiares, visitas a centros penitenciarios, entre otras

acciones propias del ejercicio jurídico (Rawls, 1979; Rawls, 2002; Duber & Duru-Bellat, 2004).

El sistema de valores antes enunciado, se expresa en un todo, caracterizado por una cualidad sistémica, que se deriva del “*ethos*” de la profesión, y está dado en un principio que es la, vocación por la justicia o lo que es lo mismo servir a la justicia a través del Derecho.

Desde lo argumentado, se puede concretar que el sistema de valores de la carrera de Derecho en la Educación Superior en Ecuador, tiene como principio rector la vocación por la justicia, en la que debe primar una dimensión intelectual; concretada en la objetividad, el rigor científico, la honestidad intelectual, y la creatividad, a su vez se precisa la necesidad de la dimensión técnica sustentada en el respeto a la ley, diligencias, discreción, y sentido de la justicia, y de la dimensión ética; que representa la dignidad profesional, el humanismo, la honestidad, la probidad, independencia, solidaridad y sentido de la justicia en cuanto a la dimensión estética se trabaja para adquirir la dignidad profesional, la sensibilidad, la creatividad, y la belleza en el discurso jurídico.

Conclusiones

El proceso de formación axiológica del jurista en la Universidad como objeto de estudio, evidencia insuficiencias teóricas que fundamentan la necesidad de su reconstrucción conceptual ante las dificultades presentes y la pertinencia sociocultural de los estudiantes, como expresión del problema científico abordado.

La pertinencia socio cultural de los profesionales del Derecho en la Educación Superior se logra a través de un proceso de formación axiológica, desde una generalización de experiencias culturales que den cuenta de la flexibilidad cultural, y la profundización de la profesión y se corrobora a través de la valoración científica realizada a partir de talleres con especialistas de la carrera de Derecho, al reconocer su valor científico y práctico.

Se corroboró el valor científico y la autenticidad de la estrategia, connotándose como viables para perfeccionar la pertinencia axiológica del jurista en la Educación Superior.

La aplicación parcial de la estrategia propuesta, permitió confirmar su eficacia para perfeccionar la problemática objeto de investigación, a partir de la valoración cualitativa de los resultados obtenidos en este contexto, revelando una evolución progresiva hacia niveles superiores de progreso, al potenciar en el profesional de Derecho el desarrollo de niveles de participación en la apropiación del contenido axiológico en el contexto de actuación profesional.

Referencias bibliográficas

Arana, M. & Batista, N. (2001). La educación en valores: una propuesta pedagógica para la formación profesional. Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación para el desarrollo sostenible. OEI-CTS+I. ISPAJAE-CUBA.

Barba, MN., Cuenca, M., Gómez, A. (2007). Piaget y L. S. Vigotsky en el análisis de la relación entre educación y desarrollo. Revista Iberoamericana de Educación 42: 7-25.

Código de ética de la Unión Internationale des Avocats. www.uianet.org.

Dubet, F. & Duru-Bellat, M. (2004). Qu'est-ce qu'une école juste. Revue française de Pédagogie, 146, pp. 105- 114.

García, E. (2004). Infancia. De los derechos y de la justicia, 2ª edición actualizada, Editores del Puerto, Buenos Aires.

García, G. (2007). La dignidad de la Persona humana. Horizonte de Fundamentación Teoría y Práctica De la Bioética. Revista Latinoamericana de Bioética, 8(13): 6-11.

Hottois, G. (2009). Dignidad humana y bioética. Un enfoque filosófico crítico. Revista Colombiana de Bioética, 4(2): 53-83.

Fuentes, H. (2009). Tendencias en el perfeccionamiento de la Educación Superior en Cuba. En: Revista Pro-posições 5(3). Facultad de Educación. Universidad Estadual de Campinas. Brasil.

Freire, P. (2002). "La pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa", México, Ed. Siglo XXI.

- López, LR. (2004). El saber ética de ayer y hoy, tomo II, Editorial “Félix Varela, La Habana, Cuba.
- Martínez, JA. (2009). En torno a los valores morales, en *Bioética*, Revista del Centro Juan Pablo II, mayo, 9(2): 25-27.
- Rawls, J. (1979). *Teoría de la justicia*. Madrid: Fondo de Cultura Económica [ed. orig.: *A theory of justice*. Cambridge: Harvard University Press].
- Rawls, J. (2002). *La justicia como equidad. Una reformulación*. Barcelona: Paidós [ed. orig.: *Justice as fairness: A restatement*. Cambridge, MA: Belknap Press, 2001].
- Reale, G. & Antiseri, D. (1998). *Historia del pensamiento filosófico y científico del Romanticismo hasta hoy*. Tomo III. Editorial Herder, Barcelona.
- Rivera-Lugo, C. (2004). *La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas*. Callejón San Juan. Puerto Rico.
- Rossi, L. & Valsecchi, A. (1986). *Diccionario Enciclopédico de Teología Moral*, Ediciones Paulinas, Madrid.